

## PLAN DE RECUPERACIÓN

### DEPARTAMENTO DE LENGUA Y LITERATURA

#### -PROCEDIMIENTO PARA RECUPERAR LAS MATERIAS PENDIENTES DE CURSOS ANTERIORES

##### 1. ESO

La recuperación de los alumnos de ESO con Lengua y/o CLEN pendiente de cursos anteriores.

- Se considera la materia recuperada cuando se cumplen los objetivos establecidos para el nivel o curso correspondiente. Se considerarán automáticamente alcanzados si superan alguna evaluación del curso –actual y superior- en que se hallen durante el año académico (siempre previa a la evaluación del alumnado con pendientes).
- En el caso de no superar ninguna de ellas, tendrán la opción de realizar dos pruebas escritas, una aproximadamente en la última semana de enero y otra aproximadamente en la última semana de abril o principios de mayo.
- **Según el criterio del docente, se podrá** entregar al alumno un cuadernillo de actividades que contarían un 20% de la nota si lo entrega correcto y se demuestra que ha sido él quien lo ha realizado.

##### 2. DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR

Los alumnos que forman parte del programa de diversificación curricular cursan Lengua como asignatura dentro del Ámbito Sociolingüístico. Si hubieran obtenido calificación negativa a lo largo de los cursos anteriores permanecerán pendientes y se considerarán superadas si se supera dicho ámbito.

##### 3. BACHILLERATO

Los alumnos de 2º de Bachillerato con Lengua pendiente de 1º de Bachillerato.

- Para recuperarla, deberán tener aprobada la 1ª y 2ª evaluación del curso en que se hallan, y, además, -por la diferencia de contenidos entre 1º y 2º de Bachillerato- deberán realizar un examen específico de la parte de Literatura, que se hará en abril.
- Si no se tienen aprobadas dichas evaluaciones, se añadirá al examen de contenidos literarios un examen específico de Lengua, pudiendo desarrollarse ambas pruebas en un mismo día y dentro de un mismo examen.
- Igualmente, quien no haya aprobado en segundo, teniendo la de primero pendiente, dispondrá de dos convocatorias para examinarse, una a finales de enero-principios de febrero y otra en abril mediante prueba escrita.

3. Se acuerda que los alumnos que tengan Lengua Castellana y Literatura pendiente del curso anterior serán examinados por el profesor o profesora que los tenga en el curso, según lo establecido legalmente.

4. De estas medidas serán informados los propios alumnos y sus familias por los medios más adecuados y directos: reunión, teléfono, correo, etc.

5. Todos aquellos alumnos de ESO que tengan pendiente la materia del curso anterior deberán contar con un plan individualizado de seguimiento donde se pueda constatar su grado de implicación y cumplimiento en las actividades de refuerzo que el docente les haya asignado y el interés mostrado en las clases del curso actual en que se hallan, así como la asistencia a estas clases.